



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 106 - 2011-MPC

Cusco, 08 de agosto de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los Programas Sociales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro del ámbito del Distrito de San Sebastián, y se encuentra sujeta a las normas citadas precedentemente;

Que, el presente convenio tiene como objeto la transferencia financiera que realizara la Municipalidad Provincial del Cusco a la Municipalidad Distrital de un millón doscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y tres con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1.251,393.00), para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de la calle Mariano Santos entre Calle Juan Velasco Alvarado y calle 30 de Agosto Urbanización los Licenciados y APV Yanacora, distrito de San Sebastián Cusco”, de acuerdo al expediente técnico;

Que, dentro de las obligaciones de las partes la Municipalidad Provincial se compromete a:

1. Transferir a favor de la Municipalidad Distrital, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,251,393.00)**
2. Supervisar a través del Órgano competente la ejecución de la obra, para tal efecto se asignara el porcentaje correspondiente.

De la Municipalidad Distrital:

1. Destinar los fondos transferidos por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a la ejecución del proyecto de inversión detallado en la cláusula tercera.
2. Ejecutar directamente el proyecto de inversión detallado en la cláusula tercera.
3. Informar mensualmente sobre el avance valorizado de la obra a la Municipalidad Provincial
4. Entregar a la Municipalidad Provincial, la cuenta documentada de la ejecución de gasto de la ejecución de gasto de la obra según los trabajos ejecutados de la misma cuando sea requerido por la Municipalidad Provincial;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, según informe N° 523-OGPP-MPC-2011, de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dicho proyecto se encuentra viable contando con la disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera señalada según propuesta de convenio de cooperación institucional entre ambas municipalidades para su ejecución;

Que, conforme a lo establecido en el artículo N° 75° numeral 75.1 de la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en lo referente a las transferencias financieras entre entidades del sector público, señala que son transferencias financieras los traslados de fondos públicos, con exclusión de los recursos del tesoro público y recursos por operaciones oficiales de crédito, que se realiza entre entidades del sector público sin contraprestación alguna, para el cumplimiento de las actividades y proyectos aprobados en los presupuestos institucionales de las entidades de destino;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley incoada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo expuesto, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Municipalidad Provincial del Cusco - Transferencia financiera para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la calle Mariano Santos ubicada entre la calle Juan Velasco Alvarado y Calle 30 de Agosto de la Urbanización los Licenciados y APV Yanacora, Distrito de San Sebastián -Cusco".

Artículo Segundo.- Aprobar, la transferencia financiera del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Provincial del Cusco a favor del Pliego Presupuestal de la Municipalidad distrital de San Sebastián, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES con 00/100 Nuevos Soles (S/1,251,393.00) correspondiente al Presupuesto Participativo de 2011, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701